



Conferencia General

40ª reunión - París, 2019

40 C

United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

40 C/81

12 de noviembre de 2019

Original: inglés

Punto 5.37 del orden del día

ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EL ODIOS RACIAL Y LOS CRÍMENES DE ODIOS RACIAL EN EL MUNDO

PRESENTACIÓN

Fuente: decisión 207 EX/49.

Antecedentes: en su decisión 207 EX/49, adoptada en su 207ª reunión, el Consejo Ejecutivo decidió incluir este punto en el orden del día de la 40ª reunión de la Conferencia General.

Objeto: el presente documento pone de relieve que la discriminación racial, la incitación al odio racial y los crímenes de odio racial constituyen una amenaza para todos los pueblos y para la comunidad internacional. Teniendo esto presente, se pide a la Directora General que refuerce la contribución sustantiva de la UNESCO a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y que informe al Consejo Ejecutivo, en su 210ª reunión, sobre los progresos realizados al respecto.

Decisión requerida: párrafo 8.



Job: 1913893

Antecedentes

1. Los actos de carácter individual o colectivo que defienden “la pureza o supremacía de una raza” son una amenaza para la paz y la seguridad de las naciones.
2. El Derecho Internacional prohíbe todo crimen cometido sobre la base de la discriminación racial, de igual forma que la incitación al odio por motivos de raza. Condena de la misma manera toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial por ser científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, ya que nada en la teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial.
3. La propaganda y todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial, cualquiera que sea su forma, deben ser prohibidas y rechazadas por todos los Estados por ir en contra de los ideales de toda la sociedad humana, incluida la convivencia pacífica.
4. Habida cuenta de los efectos perversos de dicha ideología, la comunidad internacional se ha comprometido a adoptar todas las medidas necesarias para eliminar rápidamente la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y a prevenir y combatir las doctrinas y prácticas racistas, con el fin de promover el entendimiento y edificar una comunidad internacional libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales.
5. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) fue establecida precisamente para revertir los efectos devastadores de una guerra cuyo rasgo imborrable fue la ideología de la superioridad racial. Por ello, el artículo I de la Constitución de la Organización proclama que ésta “se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo”.
6. En este nuestro tiempo, la UNESCO debe nuevamente condenar actos como los cometidos en Charleston, Charlottesville, Christchurch o El Paso.
7. Por ello, la UNESCO, que de conformidad con su mandato constituye el foro internacional más adecuado para hacer frente a este desafío y defender el derecho de las culturas a convivir en paz sobre bases de tolerancia, respeto e igualdad, deberá 1) fortalecer el diálogo de culturas y civilizaciones como la mejor garantía de la paz y del respeto a la vida; 2) pronunciarse, porque ninguna cultura puede sustituir a otra, y en nuestros tiempos todos estamos llamados a convivir pacíficamente en un mundo multicultural, lo que supone el respeto y el reconocimiento mutuo; 3) rechazar todo acto de discriminación racial, la incitación al odio racial y los crímenes de odio racial, ya que representan una amenaza para todos los pueblos y la comunidad internacional; 4) exhortar a los Estados Miembros de la UNESCO a luchar contra la discriminación racial, la incitación al odio racial y los crímenes de odio racial por todos los medios legales, detectando sus redes de acción y desarticulándolas; y 5) hacer hincapié en la importancia de la cooperación internacional para hacer frente con eficacia a un desafío de tal magnitud.

Resolución propuesta

8. Habida cuenta de lo que antecede, la Conferencia General podría aprobar una resolución del siguiente tenor:

La Conferencia General,

Recordando la decisión 207 EX/49,

Habiendo examinado el documento 40 C/81,

Reiterando su plena confianza en la humanidad y en la capacidad de todos los Estados Miembros para contribuir a hacer realidad los principios de la Carta de la Organización de Naciones Unidas y de su Constitución,

Otorgando primordial importancia a la promoción de políticas y programas para la preservación de la paz, el diálogo intercultural y el combate al racismo y la xenofobia, así como al respeto de los derechos humanos y la igualdad de género mediante la cooperación internacional,

Considerando que la discriminación racial, la incitación al odio racial y los crímenes de odio racial constituyen una amenaza para todos los pueblos y la comunidad internacional,

Teniendo presente que el Derecho Internacional condena toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial por ser científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, ya que nada en la teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial,

Recordando la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, así como la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

Recordando también las disposiciones pertinentes de la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobados por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia el 8 de septiembre de 2001, en particular el párrafo 2 de la Declaración y el párrafo 86 del Programa de Acción, así como las disposiciones pertinentes del documento final de la Conferencia de Examen de Durban del 24 de abril de 2009, en especial los párrafos 11 y 54 (resolución A/RES/70/139 de la Asamblea General de las Naciones Unidas),

Sosteniendo que ninguna cultura puede sustituir a otra y que en nuestros tiempos todos estamos llamados a convivir pacíficamente en un mundo multicultural que requiere del respeto y el reconocimiento mutuo,

Reconociendo que la UNESCO, de conformidad con su mandato, es el organismo de las Naciones Unidas más indicado para promover el espíritu de coexistencia, el diálogo dentro de las culturas y civilizaciones y entre ellas, y la cultura de paz,

Recordando que es en la mente de los hombres y las mujeres donde deben erigirse los baluartes de la paz,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros de la UNESCO a rechazar todo acto de discriminación racial o incitación al odio racial y los crímenes de odio racial, así como a combatirlos por todos los medios legales, detectando sus redes de acción y desarticulándolas;
2. *Reitera* que la incitación al odio racial y los crímenes de odio racial de cualquier tipo constituyen una amenaza para todos los pueblos y la comunidad internacional;
3. *Subraya* la importancia de la cooperación internacional para hacer frente con eficacia al inmenso desafío que representa la discriminación racial;
4. *Pide* a la Directora General que redoble esfuerzos para entablar un diálogo amplio, activo y generalizado entre culturas y civilizaciones;

5. *Pide* también a la Directora General que fortalezca la importante contribución de la UNESCO a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que incluyen la incitación al odio racial y los crímenes de odio racial;
6. *Pide además* a la Directora General que informe al Consejo Ejecutivo, en su 210ª reunión, sobre los avances logrados en este ámbito.